

**TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA**

**RESOLUCION N° 005-GADPRG-TP-2022**

**EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

**CONSIDERANDO**

*Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

*Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.*

*Que, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.*

*Que, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.*

*Que, en dos sesiones de vocales de fecha 30 de mayo, y el 03 de junio del 2022, la junta parroquial conoció, analizó, estudió y aprobó el traspaso de partida presupuestaria para dar cumplimiento a las actividades culturales, tradicionales de la parroquia Guayas.*

*Que, el monto en que se va a reducir de la partida 75.01.05 Transporte y Vías, no afecta al eficiente cumplimiento de competencia por parte del Gobierno Parroquial.*

*Que, la partida 73.02.05 Espectáculos Culturales, que se va a aumentar beneficiaran de manera directa al desarrollo tradicional, cultural y turístico de la Parroquia Guayas.*



**RESUELVE:**

*Artículo Uno.- Aprobar el traspaso de las partidas conforme se solicita mediante Oficio N°079-GADPRG-JMC-2022, Consecuentemente se reforma el Presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas del ejercicio fiscal 2022 en este sentido:*

PARTIDA GASTOS		INCREMENTA/ DISMINUYE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
7	EGRESOS DE INVERSION	\$ -
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 30.800.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 30.800.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$ -30.800.00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$ -30.800.00
		\$ -

*Dado y firmado en la sala de sesiones por los vocales del Gobierno Parroquial Rural Guayas, a los 03 días del mes de junio del año 2022.*

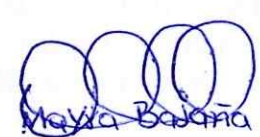
  
 Ab. Westar Cella Vila  
 VICEPRESIDENTE

  
 Ing. Jorge Miclos Carrera  
 PRESIDENTE

  
 Ing. Walter Carrera Cedeño  
 PRIMER VOCAL PRINCIPAL

  
 Lcdo. Fausto Prado Rosado  
 SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

  
 Sr. Tomás Valeriano Moreira  
 SECRETARIO

  
 Sra. Mayra Bazaña Alvarado  
 TERCER VOCAL PRINCIPAL